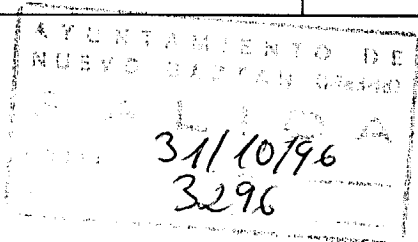


AYUNTAMIENTO de NUEVO BAZTAN AVISO de PAGO

| PERIODO DE PAGO | N° EMISORA | N° DE REFERENCIA | IDENTIFI. | IMPORTE  |
|-----------------|------------|------------------|-----------|----------|
|                 |            | 0.800.000.112.5  | 311296    | 10,544.- |



SUJETO PASIVO

|   |
|---|
| DNI/<br>CABA<br>CL/<br>MADRID<br>28008 MADRID |
|---|

REPRESENTANTE

|                                  |
|----------------------------------|
| Nombre : EL MISMO<br>Domicilio : |
|----------------------------------|

EXPEDIENTE

|    |
|----|
| 0/ |
|----|

DOMICILIO TRIBUTARIO

|            |
|------------|
| AV/ DUBLIN |
|------------|

LIQUIDACION DE GASTOS URBANIZACION, A CUENTA.

| Conceptos |      |        |        |
|-----------|------|--------|--------|
| CUOTA     | 1.00 | /0,025 | 10,544 |

| DATOS DE REFERENCIA | RESULTADO               |
|---------------------|-------------------------|
| :                   | LIQUIDACION : 10,544    |
| :                   | BONIFICACION 0.0 % : 0  |
| :                   | PRORRATEO : 1 / 1       |
| :                   | DEUDA : 10,544          |
| :                   | I.V.A. 0 % : 0          |
|                     | TOTAL A ABONAR : 10,544 |

DOMICILIACION BANCARIA

EL LIQUIDADOR

**NOTIFICACIÓN  
SECRETARÍA**

Tengo el honor de poner en su conocimiento que aprobado definitivamente por la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid con fecha 28 de Julio de 1989, el Proyecto de Reparcelación incluido en el Plan Especial de "Eurovillas", se relacionan y describen en dicho Proyecto las fincas resultantes de la actuación urbanística, que se adjudican a cada uno de los propietarios de los terrenos en dicha unidad de ejecución, incluyéndose asimismo, en la Cuenta de Liquidación Provisional que forma parte de dicho Proyecto reparcelatorio, las cuotas de participación correspondientes a cada una de las parcelas adjudicadas, que se relacionan en Anexo y que se unen al presente en el expediente administrativo correspondiente.

Visto y examinado dicho Anexo, y de conformidad con el art. 189 del Reglamento de Gestión Urbanística, el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria del día 11 de septiembre de 1.995, adoptó en el punto VIII del orden del día, por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, con el voto a favor de cinco Concejales, dos abstenciones y el voto en contra de dos concejales el siguiente ACUERDO cuya parte dispositiva, dice así:

**VIII.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA POR IMPORTE DE //32.413.562// PESETAS Y CONVENIO DE PAGO AL SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA NÚMERO 4 DE ALCALÁ DE HENARES, POR INSCRIPCIÓN DE PARCELAS EN LA URBANIZACIÓN EUROVILLAS, EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.**

**Primero.-** Reconocer la deuda extrajudicialmente contraída con el Registrador de la Propiedad, número 4 de Alcalá de Henares, por importe de treinta y dos millones cuatrocientas trece mil quinientas sesenta y dos //32.413.562// pesetas, más los intereses legales de demora que puedan devengar, correspondiente a los Derechos devengados con motivo de la inscripción y demás operaciones jurídicas y registrales complementarias derivadas del acuerdo de reparcelación de la Urbanización Eurovillas, asientos número 683 y 1758 del diario 6 y 8 respectivamente, en la parte correspondiente a este término municipal.

**Segundo.-** Autorizar el pago, para lo cual se procede a la consignación presupuestaria en el vigente presupuesto de gastos, que se financiará con los ingresos recaudados en concepto de cuotas e urbanización que se repercutan a los propietarios de las parcelas afectadas, de conformidad con el procedimiento previsto 163,2 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de junio y 189 del Reglamento de Gestión Urbanística.

**Tercero.-** Autorizar y conferir poder tan amplio y suficiente como en Derecho se requiera, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para que en nombre y representación de la Entidad local, que le otorga la vigente legislación, y en ejecución de este acuerdo, formalice los documentos notariales o administrativos oportunos, reguladores del reconocimiento de la deuda, términos y forma de aplazamiento del pago, garantías y demás condiciones que se estipulen, en mayor beneficio de la Entidad local. Dada la considerable cuantía de la deuda y plazo de repercusión de los propietarios.

**Cuarto.-** Proceder a la liquidación de las cuotas, entre los propietarios afectados, conforme el coeficiente de cada una de las parcelas de la Urbanización Eurovillas ubicadas en este término municipal. Coeficiente señalado en el proyecto de reparcelación y por el concepto de gastos provisionales y de inscripción registral, a cuenta de la liquidación definitiva de los costes de la urbanización y acabado de Eurovillas.

**Quinto.-** Efectuada la liquidación, requerir a los propietarios afectados, para su pago en el plazo máximo de un mes, a contar desde la notificación de la liquidación, caso contrario se procederá por vía de apremio, conforme a los artículos 301 LS, 189 de RGU y concordantes del RGR.

**PLAZOS DE INGRESO:** El **PAGO** de la cuota de urbanización fijado deberá realizarse, dentro del indicado plazo de **UN MES** desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, significándole que, en caso de impago en dicho plazo, se procederá a su recaudación por vía de apremio, conforme determinan los arts. 301 de la Ley del Suelo y 189 del Reglamento de Gestión Urbanística y concordantes del vigente Reglamento de General de Recaudación.

**FORMAS DE PAGO:**

- A) En efectivo en las dependencias municipales, Ayuntamiento de Nuevo Baztán, Pza Iglesia s/n.
- B) Mediante giro postal en la oficina indicada con expresión del nº de expediente, nombre y contribuyente al que corresponde.
- C) Mediante ingreso en la cuenta número \_\_\_\_\_ de Caja de Madrid.

**RECURSOS:** El citado acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que contra el mismo, de conformidad con el art. 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los art. 100 y 110 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, previa comunicación a este órgano, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución; sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que notifico a Vd. en cumplimiento del art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Nuevo Baztán, a 29 de octubre de 1.996.

LA SECRETARÍA

Fdo. M<sup>a</sup> Luisa Ruan

VºBº  
LA ALCALDESA

Fdo. Pilar Medina E